

BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE

Entidad

FUGA

Descripción

La convocatoria Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe busca incentivar, potenciar y dinamizar la producción de eventos de pequeño y mediano formato que integren los sectores artísticos, culturales y creativos.

Línea estratégica

Emprendimiento

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 55.090.380

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán dos (2) estímulos, cada uno por valor de veintisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$27.545.190) m/cte.

Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD.

Nota: es necesario leer previamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/08/2021	
Fecha de apertura	24/08/2021	
Fecha de cierre	13/10/2021 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	22/10/2021	
Publicación de resultados de evaluación	26/11/2021	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha máxima de ejecución	24/05/2022	

Justificación

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, establece como uno de sus propósitos “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, bajo el cual formuló el programa “*Bogotá Región emprendedora e innovadora*”. Con el objetivo de generar un entorno propicio en el desarrollo social, cultural y económico de Bogotá y la región, el programa implementa acciones estratégicas que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la mitigación y reactivación de este sector en la fase post-pandémica por COVID-19.

De esta manera, se diseñó la estrategia sectorial Bogotá CREActiva, que tiene el objetivo de contribuir a la reactivación económica y social de la ciudad, a través de las actividades del sector cultura, recreación y deporte, desde los territorios, en tres ejes de trabajo: (i) CREA, enfocado en la construcción de contenidos y la transformación social y económica en las localidades; (ii) ACTIVA, que incorpora la oferta cultural convergente y experiencias culturales, recreativas y deportivas, con el fin de contribuir al bienestar social de la ciudadanía; y (iii) REACTIVA, que fortalece las actividades económicas asociadas al sector cultura, recreación y deporte, impulsando el crecimiento y la sostenibilidad del mismo.

En el eje REACTIVA, se propuso articular nuevamente esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Gobierno, los Fondos de Desarrollo Local y las entidades adscritas y vinculadas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD para crear el programa “Es Cultura Local” con un mayor alcance a nivel sectorial, presupuestal y de resultados.

“Es Cultura Local 2021” incluye dos componentes en su implementación. El componente A que se encarga de implementar los proyectos relacionados a Presupuestos participativos, a cargo de la SCRD. Y el componente B, en el cual se enmarca el “Beca de producción de eventos artísticos, culturales y creativos de Santa Fe”. Este componente tiene como objetivo el fortalecimiento y cualificación de los agentes del sector cultural y creativo, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local para cada FDL y en el marco de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Distrital - EMRE 2021.

Objeto

La convocatoria Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe hace parte del Programa Es Cultura Local 2021, que surge en el marco del convenio No 356-30/06/2021 (FUGA - 136-2021) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, y constituye la estrategia de reactivación económica del sector cultura en el Distrito Capital.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la presente convocatoria, tiene como propósito incentivar, potenciar y dinamizar la producción de eventos de pequeño y mediano formato que integren las áreas de artes visuales, artes escénicas y espectáculos, educación en artes, cultura y economía creativa, patrimonio cultural, actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías), audiovisual, editorial, fonográfica, agencias de noticias y otros servicios de información, diseño, publicidad, medios digitales y software.

Se busca activar la cadena de valor del sector de producción de eventos, y así mismo, fortalecer su rol en el acercamiento de las artes y los oficios, impulsando la apropiación de los espacios para la comunidad en la localidad de Santa Fe.

De igual forma, se pretende potenciar aquellos modelos de producción de eventos creativos e innovadores que rompan con los estándares tradicionales e involucren, al menos uno de los siguientes elementos: avances

operativos, novedades tecnológicas, procesos de sostenibilidad ambiental (es decir, que se caractericen por minimizar los impactos negativos ambientales), montajes creativos que contemplen medidas de bioseguridad, innovación en la relación con el público y nuevas formas de generación de experiencias, y/o conceptos creativos con un componente estético que sea parte integral de la producción.

Además de la entrega de estímulos económicos, esta beca contempla un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que se desarrollará desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Nota 1: a partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: esculturalocal@scrd.gov.co

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho, debidamente constituido, en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá, específicamente la localidad de Santa Fe.</p> <p>Para esta convocatoria las personas jurídicas que pueden participar son aquellas que realicen actividades cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente convocatoria, con o sin ánimo de lucro, que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en la planeación y desarrollo de eventos en los sectores artísticos, culturales y creativos.</p>
Agrupación	<p>Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores de 18 años cumplidos a la fecha de la convocatoria, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el PDE en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora, y de realizar todos los trámites ante el PDE requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor debidamente probados, asuma las responsabilidades del principal. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.</p> <p>Los integrantes de la agrupación deberán ser residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Santa Fe, donde al menos dos de sus miembros deben contar con más de dos (2) años de trayectoria comprobable en la ejecución de eventos del</p>

Tipo participante	Descripción
	sector artístico, cultural y creativo.

Quienes no pueden participar

Las convocatorias ofertadas en el marco de Es Cultura Local 2021 se registrarán bajo las Condiciones Generales de Participación del PDE para la Cultura 2021 señalando excepciones referentes a la cantidad de estímulos que un participante puede recibir por vigencia (Nota 3 Numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?) y las demás que apliquen al programa.

Constructores locales cuyas iniciativas ciudadanas, relacionadas con el sector cultura, fueron priorizadas en la fase 2 de presupuestos participativos, y delegados de iniciativas étnicas concertadas (afro e indígenas) que son beneficiarios del componente A del programa Es Cultura Local 2021

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ciencias De La Educación", "Economía, Administración, Contaduría Y Afines", "Matemáticas Y Ciencias Naturales", "Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines", "Agronomía Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en la producción de eventos artísticos y/o culturales y/o de la economía creativa, con mínimo cuatro (4) años de experiencia comprobada.

Área perfil:

["Arte dramático", "Artes plásticas y visuales", "Artes audiovisuales", "Danza", "Literatura", "Música", "Patrimonio cultural", "Interdisciplinar V transdisciplinar", "Circo", "Magia"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2021, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica (específicamente mipyme), con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria a la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente.</p> <p>Las persona jurídica participante deberá tener como domicilio principal la ciudad de Bogotá, específicamente la localidad de Santa Fe.</p>		
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.	<p>RUT actualizado a 2019 en adelante, de la persona jurídica o del representante principal de la agrupación, especificando la actividad económica actualizada y afín a la presente convocatoria.</p> <p>El RUT deberá tener como domicilio la localidad de Santa Fe.</p>	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>		
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>Expedido por la Alcaldía Local de Santa Fe o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Todos los miembros de la agrupación deben residir en la localidad de Santa Fe.</p> <p>Nota 1: Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Nota 3: En el caso de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rrom y palenqueros) deberán presentar una certificación emitida por el Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	<p>Descargue el Formato para la presentación de proyectos Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe, que se encuentra en el apartado de FORMATOS.</p> <p>Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE-para la Cultura 2021, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.</p> <p>Diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el formato. Una vez diligenciado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>en línea del Portafolio Distrital de Estímulos.</p> <p>Nota: los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables, es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que el proyecto será rechazado</p>		
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	<p>Hoja de vida de la persona jurídica o de cada una de las personas que conforman la agrupación anexando certificaciones de experiencia.</p> <p>Se deberá aportar cualquiera de los siguientes soportes como certificaciones de experiencia para la persona jurídica o los miembros de la agrupación, que desarrollará la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) de suscripción del contrato y expedición de la certificación y lugar.2. Documento en el que, bajo la gravedad de juramento, se relacionen las actividades que fueron realizadas por el proponente, con lugar y fecha de realización, que permita contabilizar el tiempo de experiencia requerida, y que cuente con soportes como: Volantes (flyers).	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Afiches.</p> <p>Programas de mano.</p> <p>Registro fotográfico o audiovisual.</p> <p>Publicaciones propias.</p> <p>Publicaciones en medios de comunicación (reseñas, artículos, entrevistas, etc., indicando el medio en el que fue publicado y la fecha).</p> <p>Nota: los soportes se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias.</p> <p>Nota: los documentos técnicos para la evaluación no son subsanables, es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que el proyecto será rechazado</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Selección de ganadores

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Innovación en el formato de producción de los eventos del sector	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	artístico, cultural y creativo de la localidad de Santa Fe, involucrando variables como nuevas tecnologías de operación, nuevos procesos, técnicas, montajes creativos que contemplen medidas de bioseguridad, innovación para la relación para con el público y nuevas formas de generación de experiencias, y/o variables de sostenibilidad ambiental.	
2	Territorio: relación del evento propuesto con los habitantes de la localidad de Santa Fe.	0 a 25
3	Impacto generado por el proyecto en la generación de empleo en la localidad de Santa Fe.	0 a 25
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 25

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE para la Cultura 2021, el ganador tendrá los siguientes derechos:

Desembolsos

- **Primer desembolso** correspondiente al 80% del valor total del estímulo, previa expedición y firmeza del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, de la entrega oportuna de los documentos solicitados, de la aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, si aplica.
- **Segundo y último desembolso** correspondiente al 20% del valor total del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, registro de asistencia, etc.), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(a) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico, el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa su aceptación o no. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos por medio de correo electrónico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales:

- **Carta dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**, en la que se remiten los documentos requeridos para la ejecución del estímulo. La misma debe manifestar expresamente la aceptación del estímulo y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o el representante principal de la agrupación.
- **Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT)** legible y actualizado, de la persona jurídica o el representante principal de la agrupación.
- **Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica**, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- **Certificación bancaria** a nombre de la persona jurídica o del representante principal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- **Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud**. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante principal de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- **Póliza de cumplimiento de disposiciones legales** constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**. Para la realización de espectáculos públicos, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo.

Deberes específicos de los ganadores

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor, conexos y usos de imagen.

Los que se indican en el numeral 7.12. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE para la Cultura 2021.

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE para la Cultura 2021, el ganador tendrá los siguientes deberes:

- Acoger las observaciones y/o requerimientos que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA durante la ejecución de la propuesta.
- Ejecutar la propuesta aprobada por los jurados.
- Participar activamente en el proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Como parte de la documentación requerida para el último desembolso se debe aportar el certificado de asistencia.
- Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA en articulación con la Alcaldía Local de Santa Fe, la Junta Administradora Local de Santa Fe y demás instancias.
- Realizar una socialización o divulgación del resultado del proyecto en las jornadas concertadas con la Alcaldía Local de Santa Fe y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA.
- Adoptar los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución No. 666 del 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto No. 277 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y demás normas que a nivel nacional y distrital se profieran, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
- Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a los primeros 3 (tres) meses de ejecución del proyecto. Se presentará una (1) copia en físico en carpeta tamaño oficio debidamente legajado y dos (2) copias en digital con el archivo digital que relacione el

contenido global del proyecto (estructura de organización de la información, número de carpetas y archivos) (CD, DVD o memoria USB) en las fechas estipuladas por la entidad correspondiente.

- Entregar un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto. Se presentará una (1) copia en físico en carpeta tamaño oficio debidamente legajado y dos (2) copias en digital con el archivo digital que relacione el contenido global del proyecto (estructura de organización de la información, número de carpetas y archivos) (CD, DVD o memoria USB).

Deberes de la entidad que otorga el estímulo

Los que se indiquen en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE para la Cultura 2021.

Anexos

No	Nombre	Descripción
----	--------	-------------

Formatos

No	Nombre	Descripción
1	Formato para la presentación de proyectos Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe.	Formato para la presentación de proyectos Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe.

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1	Resolución Apertura N°150 del 23 de agosto de 2021	"Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias del PROGRAMA "ES CULTURA LOCAL -2021-2022-"
2	RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021	"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria "BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados"
3	RESOLUCION NO. 210 DE 2021	Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA DE PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores



Listados

No	Nombre	Descripción
1	LISTADO DE HABILITADOS, RECHAZADOS Y DOCUMENTOS POR SUBSANAR	
2	LISTADO DE HABILITADOS Y RECHAZADOS	

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-04-19 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)